

2015	09	01	37	P
------	----	----	----	---

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE. QUE HACE EL INGENIERO WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ, A FAVOR DEL INGENIERO GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ.-----

CUANTÍA: US\$80.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de julio del año dos mil quince, ante mí, abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil comparecen por una parte, el señor **WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero químico, de estado civil soltero, y domiciliado en esta ciudad; por otra parte, el señor **GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil, de estado civil casado, y domiciliado



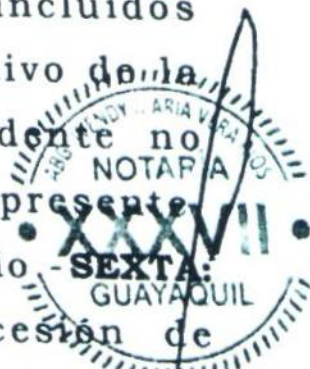
el cantón Samborondón, de transito por esta ciudad. Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la Minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones del capital social de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, y demás declaraciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, las siguientes partes.- a) El señor ingeniero **WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ**, a quienes en este instrumento se le podrá llamar también simplemente como "**EL CEDENTE**", y, b) El señor ingeniero **GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ**, a quien en este instrumento se le podrá llamar también simplemente como "**EL CESIONARIO**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por



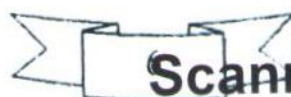
escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día dos de febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, debidamente aprobada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00,=); **b)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, el día quince de abril del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día quince de agosto del dos mil catorce, debidamente aprobada, con todas las formalidades legales, la Compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, aumentó su capital social a la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000,00,=); **c)** Por escritura pública que autorizó el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día seis de abril del dos mil

quince, e inscrita ante el Registrador Mercantil de los cantones Samborondón y Duran Guayaquil el día dieciséis de julio del dos mil quince, debidamente aprobada, con todas las formalidades legales, la Compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón y reformó su estatuto social.- d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en su sesión celebrada el dieciséis de julio del dos mil quince autorizó, por unanimidad, la cesión de participaciones que hace el socio, el señoringeniero **WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ**, a favor del señor ingeniero **GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ**.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, el cedente declara por medio de la presente escritura pública que cede y transfiere la totalidad de las participaciones de su propiedad que tienen en el capital social de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, a favor del cesionario, transfiriendo inclusive al mismo, sus derechos en las cuentas, tales como reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener a cargo de la aludida compañía, etcétera.- El señor ingeniero

WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZcede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **ingeniero GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ, OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**-El cesionario declara de manera expresa que acepta la cesión de las participaciones que por este instrumento hace a su favor el cedente.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata esta escritura en la Cláusula Tercera, es el correspondiente a su valor nominal, esto es UN dólar de los Estados Unidos de América, **por cada participación**, valor que el cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte del cesionario. Las participaciones de la Compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, que por este instrumento se transfieren, comprende los activos y pasivos reflejados en el balance general, hasta la presente fecha, incluidos todos los bienes que forman parte del activo de la Compañía, dejándose aclarado que el cedente no tiene nada que reclamar, de pasado, de presente o de futuro, por concepto del precio.- **SEXTA: REGISTRO Y AUTORIZACIÓN.**-La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de



Participaciones y. de Socios de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor del cedente, debiendo emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. Esta escritura pública deberá anotarse además en el Registro Mercantil al margen de la inscripción correspondiente en la escritura de constitución de la sociedad.- Queda autorizado el Abogado Jackson Leiton Batioja para obtener las anotaciones e inscripciones del presente instrumento en los registros públicos correspondientes.- **SÉPTIMA: CERTIFICACIÓN.**-La cesión de participaciones mencionada en la cláusula tercera, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta de la certificación conferida por el representante legal de la sociedad que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **OCTAVA: GASTOS.**-Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura pública serán por cuenta exclusiva de los cesionarios.- Agregue usted, Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a otorgarse" **HASTA AQUÍ LA MINUTA** patrocinada por el abogado Jackson Leiton Batioja, matrícula número cero nueve dos mil ocho cuatrocientos cuarenta y ocho, del Foro de Abogados del Guayas, que con los documentos



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIE, CELEBRADA EL DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Samborondón, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el segundo piso del edificio "Xima", oficina 219, contando con la presencia de los siguientes socios de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIE**: el Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz, por sus propios derechos, como propietario de **80** participaciones; el Ing. Gabriel Arturo Cabezas Alvarado, por sus propios derechos, como propietario de **19.841** participaciones; y, el Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez, por sus propios derechos, como propietario de **30.079** participaciones.

Como los socios presentes en esta sesión representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$50.000), dividido en 50.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisible de US\$1,00 cada una, éstos han resuelto por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando también unánimes para tratar y resolver los siguientes puntos como orden del día:

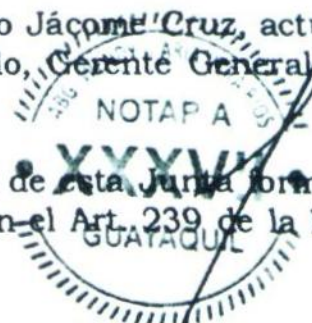
- 1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del capital social de la compañía.-**
- 2. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la compañía y la designación de su reemplazo.-**
- 3. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.-**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz, actuando en la Secretaría el Ing. Gabriel Cabezas Alvarado, Gerente General de la compañía.

Se deja constancia de que el suscrito Secretario de esta Junta formulé la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, declara



formalmente instalada y abierta la sesión y concede el uso de la palabra al Gerente General, quien manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales los socios están debidamente informados con anterioridad.

Se entra a conocer y resolver el **primer punto** del orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz, para manifestar que es su voluntad ceder sus participaciones, por lo cual las ofrece reciprocamente, a fin de que los demás socios ejerzan su derecho preferente en la adquisición de las mismas.

Inmediatamente toma la palabra el Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez, para dar a conocer a la sala que está interesado en adquirir las 80 participaciones del capital social de la Compañía.

La Junta General, luego de escuchar al Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez y de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos autorizar al Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz a transferir sus participaciones en la siguiente forma:

- El Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez, **80** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 cada una;

Una vez hecho lo cual, se tiene que los socios de la compañía, y sus participaciones quedan distribuidos de la siguiente forma:

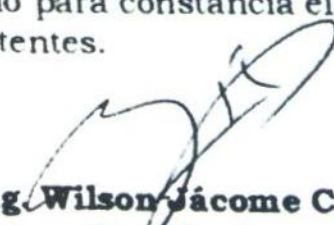
- a) Ing. Gabriel Arturo Cabezas Alvarado, con **19.841**, participaciones.
- b) Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez, con **30.159** participaciones.

Para tratar el **segundo punto** del orden del día, el Presidente dispone que por secretaria se de lectura de su renuncia y solicita que luego de lo cual, la Junta tome una decisión sobre este particular. La Junta, luego de la lectura de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía y de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de Presidente presentada por el Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz, dejando constancia del agradecimiento a dicho funcionario por el tiempo que ha prestado sus servicios a la compañía. Disponiendo la Junta con la misma unanimidad, designar como Presidente al **Ing. Gabriel Arturo Cabezas Vélez**, autorizando que por secretaria se curse el nombramiento correspondiente.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstala que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas, cuarenta y dos minutos firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.



Ing. Wilson Jácome Cruz
Presidente



Ing. Gabriel Cabezas Alvarado
Gerente General - Secretario

Los Socios



Ing. Wilson Jácome Cruz



Ing. Gabriel Cabezas Vélez



Ing. Gabriel Cabezas Alvarado



CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE**, celebrada en la ciudad de Samborondón, el día 16 de julio del 2015, por unanimidad de votos se autorizó la siguiente cesión de participaciones en el capital social de mi representada, de acuerdo a lo determinado en artículo 113 de la Ley de Compañías, a saber:

- El señor ingeniero WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor ingeniero GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ, 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Samborondón, 16 de julio del 2015


Ing. Gabriel Arturo Cabezas Alvarado
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



TITULO DE CIUDADANIA

N° 170162677-0

REPUBLICA DEL ECUADOR

JACOME CRUZ
WILSON ALEJANDRO

PARROQUIA DE LA VENTA
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1941-09-28

PAIS DE ORIGEN ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

SUPERIOR

QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JACOME CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CRUZ VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUAYAQUIL

2009-06-23

FECHA DE EXPIRACION

2019-06-23

E333317272



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

316-0005
NUMERO

1701626770
CEDULA

JACOME CRUZ WILSON ALEJANDRO

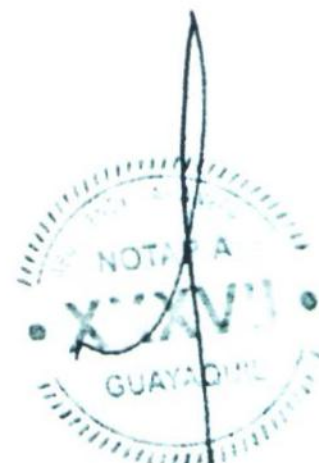
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA BARBARA ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufrago en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

099246747-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS VELEZ
GABRIEL ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARITZA
ALVARADO





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INO CIVIL
E2333/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ ORACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2011-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-18

[Signature]
Instituto Registral y Catastral



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0279 0902467471
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABEZAS VELEZ GABRIEL ARTURO

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO NO PRESENTARÁ VALOR
NUESTRO OFICIO DE REGISTRO Y CATASTRO



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

que se agregan queda elevada a escritura pública.-
LEÍDA esta escritura de principio a fin, por mí la
Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe
en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
cual DOY FE.-



WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ

CEDENTE

C.C. N°

C.V. N°



GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ

CESIONARIO

C.C. N°.

C.V. N°



LA NOTARIA



AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA
CIA. LTDA. PRODIE. QUE HACE EL INGENIERO WILSON ALEJANDRO
JACOME CRUZ, A FAVOR DEL INGENIERO GABRIEL ARTURO
CABEZAS VELEZ.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**


 **ABG WENDY MARIA VERA RIOS
• XXXVII • NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000627

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERÍA Y ECONOMÍA CIA. LTDA. PRODIE. QUE HACE EL INGENIERO WILSON ALEJANDRO JACOME CRUZ, A FAVOR DEL INGENIERO GABRIEL ARTURO CABEZAS VELEZ", otorgada ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el 21 de Julio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIE", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 02 de Febrero del 2004, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Agosto del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 514

5102896LVFNCTU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE CERTIFICADO	436
FECHA DE INSCRIPCIÓN	03/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
LIBRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /21/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIGE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





Factura: 002-002-000005431



20150901021000627

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000627

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROYECTOS DE DESARROLLO, INGENIERIA Y ECONOMIA CIA. LTDA. PRODIGE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEITON BATIJOJA JACKSON FLAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801849688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P09361

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

